

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 1º de abril de 1886.

NUMERO 73.

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA NEBROD.

**CALENDARIO.**

**Marzo de 1886.**

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

MIERCOLES 31.—Santa Balbina, virg., hija de san Quirino, san Benjamín, mr. Del Antiguo Testamento; Amós.

**Abril de 1886.**

TIENE ESTE MES 30 DIAS.

Jueves 1º.—Santa Teodora, mártir; san Venancio, obispo y mártir; san Víctor y san Esteban, mártires; san Hugo, obispo de Grenoble; san Valerio, obispo.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

Comisión Permanente.

Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución.

Secretaría de Gobernación.

Oficio.

Secretaría de Hacienda.

Conocimiento.—Avisos.—Acuerdos.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.

anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**COMISION PERMANENTE.**

Nº 29.

LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

Considerando:

Que el término de cuatro años de residencia que prescribe el artículo 18 de la ley número 24 de 25 de julio de 1861, para que los hijos del país naturalizados en otra nación puedan readquirir el carácter de costarricenses, no se aviene con las disposiciones de la Constitución vigente, relativas á esta materia;

En uso de la atribución 4ª, artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1º.—El costarricense que hu-

biere perdido su nacionalidad por naturalización en el extranjero, recobra el carácter de costarricense por el hecho de declarar ante la autoridad política superior de la provincia ó comarca adonde quiera fijar su domicilio, que renuncia á la ciudadanía extranjera y reasume las obligaciones y derechos de los costarricenses. De esta declaratoria se levantará una acta, que firmará el Gobernador, su Secretario ó dos testigos, y el declarante, ó cuando éste no sepa ó no pueda firmar, una persona á su ruego.

Art. 2º.—Queda así modificado el artículo 18 de la referida ley de 25 de julio de 1861.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los treinta y un días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

JN. M. CARAZO,  
Presidente.

JUAN J. ULLOA G.,  
Secretario.

Palacio Presidencial, San José, á treinta y uno de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,  
C. DURÁN.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.**

Cartera de Gracia.

Nº 182.

Palacio Nacional.

San José, 30 de marzo de 1886.

Siendo fundadas las razones en que el reo Juan Félix Céspedes se apoya para solicitar conmutación por confinamiento, de las penas de presidio y multa á que ha sido condenado por los delitos de lesiones y depósito de aguardiente clandestino; con presencia del informe favorable de la Suprema Corte de Justicia, y del artículo 109 del Código Penal, S. E. el General Presidente de la República

RESUELVE:

Comutar por confinamiento en Santa María de Dota, las penas impuestas á Juan Félix Céspedes por los delitos expresados.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.  
ESQUIVEL.

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 137.

Honorable Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

Marzo 30 de 1886.

Me hago el honor de participar á USª Honorable para su superior conocimiento, que con fecha de ayer y por quince días he concedido licencia al alcalde propietario de Palmares, jurisdicción de San Ramón, y llamado por igual tiempo al suplente respectivo.

De USª Honorable atento seguro servidor,

MAURILIO SOTO.

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

CONOCIMIENTO de los expendedores de licoras extranjeros, cuyas patentes vencen del 1º al 30 de abril próximo.

Abril 1º	Francisco Quesada y Cª	Esta ciudad.
1º	Maximino Quesada	Grecia.
12	Abelardo Cepa	Esta ciudad.
2	Ra Wolay y Cª	Cartago.
2	Francisco Guadamuz	Santa Cruz.
3	Abelardo Cepa	Carrillo.
3	Paulino Acosta	San Ramón.
4	Quinto Vaglio y Hª	Carrillo.
4	José Carlos Umaña	San Mateo.
5	Nicanor Garbanzo	Desamparados.
6	José Carlos Umaña	Atenas.
6	Gerónimo Rojas	Atenas.
7	Blas Chavarría	Santa Cruz.
9	Telésforo Arana	Esta ciudad.
11	Minor C. Keith	Carrillo.
13	Salvador Santos	Liberia.
14	Pedro Sáenz	Grecia.
14	Jullán Blanco	Esta ciudad.
15	Rodrigo Carrasco	" "
17	Agustín Afuella	" "
17	José Blanco y Cª	" "
17	José Vigne	" "
17	Jesús M. Vargas	Alajuela.
17	Rodrigo Carrasco	Esta ciudad.
18	Nicolás Casasola	Cartago.
22	Rafael Rivera	Liberia.
22	Rafael Rosales	Nicoya.
23	Andrés Bonilla	Santa Cruz.
24	Ramón Rojo	Curridabat.
19	Paulino Ardón	Esta ciudad.
25	Isidro Herrera	S. Rafael de Alajuela.
25	Gaetano de Benedictis	Esta ciudad.
26	Braulio Morales	Heredia.
26	Francisco Flores	Cartago.
26	Gaetano de Benedictis	Esta ciudad.
29	Pedro Hurtado	" "
30	Abraham Márquez	" "
30	José Dolores Frutos	Alajuela.
30	Félix Pacheco	Unión.

Inspección General de Hacienda.—San José, marzo 30 de 1886.

MAN. Mª CALVO.

3-v.-1.

**Inspección General de Hacienda.**

AVISO.

Para dar el debido cumplimiento al inciso 3º del artículo 93 de la Ley General de Educación Común, que impone un peso cincuenta centavos por trimestre por cada puesto de venta de cerveza del país, se previene á todos los expendedores de ella: que del día de mañana, primero de abril, en adelante debe principiarse á cumplir dicha disposición, en cuya virtud deben ocurrir á matricularse, pagando el impuesto en la respec-

tiva Tesorería, ante los señores Gobernadores en las cabeceras de provincia y ante los señores Jefes Políticos en los demás cantones, bajo la pena de ley al que no lo verifique, dentro del término de ocho días.

La certificación de la matrícula debe fijarse en lugar visible del establecimiento.

A los fabricantes de dicha cerveza se les recuerda la prohibición que tienen de venderla al menudeo, y los infractores serán juzgados y castigados irremisiblemente conforme á la ley.

Se suplica á los señores Gobernadores, Jefes Políticos y demás autoridades de Policía de la República, la más estricta vigilancia para dar el lleno á aquella disposición; y á todos los resguardos dependientes de esta Inspección, les ordeno ejercer igual vigilancia para el fin indicado; todo lo que hago presente en cumplimiento de orden suprema.

San José, marzo 31 de 1886.

MANUEL Mª CALVO.

8 v. 1

**AVISO.**

Se convocan licitadores para el contrato de provisión de leña destinada al consumo de la Fábrica Nacional de Licores, con arreglo á las siguientes

**BASES:**

1ª.—Los rematarios proveerán de leña al Gobierno para el consumo de la Fábrica Nacional de Licores por el término de un año, que se contará del 15 de abril próximo en adelante.

2ª.—La cantidad de leña que debe entregarse durante este término será la de mil seiscientos carretadas, en cuatro lotes de cuatrocientas carretadas cada uno. Cada lote deberá rematarse en distinta persona.

3ª.—La leña habrá de ser de la mejor calidad, esto es, fuerte, seca y de fácil combustión, y sus dimensiones de un metro á un metro y cincuenta centímetros de largo, y de diez á veinticinco centímetros de diámetro. Las leñas de mayor grueso podrán ser rajadas en una ó más astillas.

4ª.—De las cuatrocientas carretadas de cada lote deberá entregarse la cuarta parte durante el primer mes después de firmado el contrato, y las otras tres se recibirán por entregas mensuales, de dos á tres cordadas.

5ª.—El Gobierno pagará por cada cordada de leña de diez carretadas cada una, veinticinco pe-

sos en un giro á diez días vista. La cordada tiene ochó metros treinta y seis centímetros de largo, dos metros quinientos ocho milímetros de ancho y un metro cuarenta y cinco milímetros de alto.

6<sup>o</sup>—Para la garantía del cumplimiento del contrato, los rematarios prestarán una fianza á satisfacción de esta Secretaría.

7<sup>o</sup>—El Gobierno se reserva el derecho de rescindir por sí mismo, de hecho, el contrato, si el rematario ó rematarios dejaren de proveer de leña á la Fábrica en tiempo oportuno y esto fuere causa de atraso ú otros perjuicios para el Gobierno.

8<sup>o</sup>—Los pliegos que contengan las propuestas para este contrato, se presentarán sellados y lacrados á la Secretaría de Hacienda entre las once y media y doce del día

diez del citado abril, fecha en que se efectuará el remate.

Palacio Nacional.—San José, marzo 27 de 1886.  
3 v. 3.

#### AVISO.

Recargada como ha sido á esta Secretaría la Inspección General de Enseñanza, con la mira de que haya la debida separación en el despacho de ambas oficinas, se previene que toda comunicación postal ó telegráfica que según la ley corresponda á la Inspección, se dirija á la misma, y no al Ministerio, como si la Inspección estuviera establecida con independencia de la Secretaría.

Palacio Nacional.—San José, 27 de marzo de 1886.  
3 v. 2.

## CENSOS

por tierras baldías, que vencen de abril á mayo de 1886.

Abril á Mayo.	Dendores.	Canon.	Cantidad.
8 á 8	Juan Peñaranda.....	16 <sup>o</sup>	\$ 10-00
13 „ 13	Felipe Sancho.....	21 <sup>o</sup>	7-87
13 „ 13	Ramón Quirós Blanco.....	10 <sup>o</sup>	3-85
21 „ 21	Toribio Salas C. Zúñiga....	10 <sup>o</sup>	51-40
			\$ 73-12

### Contabilidad de Hacienda Nacional.

San José, abril 1<sup>o</sup> de 1886.

J. L. QUIRÓS.

### Cartera de Instrucción Pública.

N<sup>o</sup> 346.

Palacio Nacional.

San José, 31 de marzo de 1886.

Su Excelencia el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar ayudante de la escuela elemental de niñas del Sur de esta ciudad, 3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> grado, á la señorita María Antillón; é ídem de la ídem del Norte, 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> grado, á la señorita Eudosa Salazar: ambas con el sueldo mensual de veinticinco pesos.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente.  
FERNÁNDEZ.

N<sup>o</sup> 347.

Palacio Nacional.

San José, 31 de marzo de 1886.

Su Excelencia el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar ayudante de la escuela de varones de Curridabat á don Francisco Moreira, en reemplazo de don Arturo Solano, quien ha pasado á desempeñar otro destino.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente.  
FERNÁNDEZ.

N<sup>o</sup> 348.

Palacio Nacional.

San José, 31 de marzo de 1886.

Su Excelencia el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar directora de la escuela elemental de niñas del distrito de San José, cantón de Alajuela, á la señorita Mercedes Romero; y ayudante de la misma escuela, á la señorita Amelia Romero.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente.  
FERNÁNDEZ.

### SECRETARÍA DE GUERRA.

### Cartera de Marina.

#### MOVIMIENTO MARÍTIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Marzo 29 de 1886.

Ayer á las 11 a. m. fondeó el vapor N. A. "Honduras" de 1127 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con 1 día de mar, de San Juan del Sur á este Puerto, 64 tripulantes y al mando de su capitán D. E. Griffiths. Pasajeros, señores: J. A.

Cea, G. Magaña, Ricardo Marchena, Ana Osorio, Alejandro Peralta, Manuel Calderón, Petrona Ueróz é hijo, W. Kaemerer y Elena Alvarez. Carga: 34 bultos de mercaderías; 1 paquete dinero con \$400; 6 sacos y 5 paquetes de correspondencia.

Ayer á las 5 p. m. zarpó dicho vapor para Panamá; llevó á Mr. Revebal y María de Jesús Sián. Carga: 5,192 sacos de café con kilogramos 306,302'680, 1 saco de frijoles con kilogramos 17'940, 2 sacos de semillas con kilogramos 130'180, 2 bultos de caucho con kilogramos 170'200 y 2 sacos de correspondencia.—Consignado y despachado por la Compañía de Agencias.

Hoy á las 7.30 a. m. fondeó el vapor N. A. "South Carolina" de 1312 toneladas, procedente de Champerico, con 4 días de mar, 64 tripulantes y al mando de su capitán James M. Crae. Sin pasajeros, carga ni correspondencia.

Consignado á la Compañía de Agencias.

### Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Marzo 24.—A las 5.10 p. m. zarpó el vapor correo de la Mala Real Británica "Pará" con destino á Inglaterra, con escala en Colón, y al mando de su capitán Bruce.—Llevó de pasajeros á los señores A. Monestel, F. Gerhard, Miss M. Mudie, Mrs. Mackay y 20 individuos de cubierta; y de carga 2,920 sacos de café pesando 370,840 libras, 20 bultos provisiones 4,820 libras, 8 bultos ídem pesando 1,200 libras y 2 cajas conteniendo £ 3,000.—Despachado por la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Marzo 27.—A las 7 a. m. ancló el vapor inglés "Author" procedente de Colón: 885 toneladas de registro, 28 tripulantes, 19 horas de mar y al mando de su capitán R. Buddle.—No trajo pasajeros.—Carga, 142 bultos de mercaderías, 1 saco de correspondencia y consignado al señor Minor C. Keith.

Marzo 27.—A las 9 a. m. ancló el vapor inglés "Foxhall" procedente de Colón: 485 toneladas de registro, 30 tripulantes, 17 horas de mar y al mando de su capitán A. Doane.—Sin pasajeros.—Carga, 787 bultos de mercaderías, 1 saco y 2 paquetes de correspondencia; y consignado al señor Minor C. Keith.

Marzo 27.—A las 12 m. zarpó el vapor inglés "Author" con destino á San Juan del Norte y al mando de su capitán Buddle.—No llevó carga, pasajeros ni correspondencia.—Despachado por el señor Minor C. Keith.

Marzo 27.—A las 4 p. m. ancló la goleta dinamarquesa "Margrethe" procedente del Havre: 50 días de mar, 178<sup>50</sup> toneladas de registro, 8 tripulantes y al mando de su capitán Kolster. Sin pasajeros.—Carga, 2,779 bultos de mercaderías y consignado á la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Marzo 28.—A las 7 a. m. zarpó el vapor inglés "Foxhall" con destino á Nueva-Orleans y al mando de su capitán Doane.—Llevó de pasajero al señor L. Beer; y de carga 9,818 racimos de bananas y despachado por el señor Minor C. Keith.

### ADMÓN. JUDICIAL.

#### EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo y con fecha 2 de junio de 1884, se presentó el señor Mercedes

Quesada y Quesada, mayor de treinta años, casado, agricultor y vecino de San Ramón, denunciando seiscientas manzanas de terreno baldío, situado en las llanuras de San Carlos, jurisdicción de la villa del Naranjo de Grecia, bajo los linderos siguientes: al Norte, Este y Oeste, con terrenos baldíos; y al Sur, con terrenos denunciados por los señores don José María y Baltasar Quesada, río del Platanar en medio. Y con fecha 3 de febrero corriente, el denunciante ha rectificado la situación del terreno, manifestando que se encuentra en el punto llamado El Porvenir, jurisdicción de la villa del Naranjo, antes distrito 4<sup>o</sup> de la villa de Grecia, hoy nuevo cantón de la provincia de Alajuela.

Y publica este denuncia para que los que tuviere alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srio.

3 v. 3.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber: que los señores José Bringas Abad, agricultor, casado; Manuel Hernández Quirós, artesano, también casado, y Estanislao Martínez de Simón, soltero, comerciante, todos mayores de edad y de este vecindario, se presentaron á las dos de la tarde del día veinticuatro de febrero próximo pasado, denunciando un manto ó mina de carbón de piedra, situada en el punto denominado "El Guayabo," cabeceras del río Viejo, en jurisdicción de Pacaca, distrito 3<sup>o</sup> del cantón 2<sup>o</sup> y del Puriscal, cantón 4<sup>o</sup> de esta provincia, con rumbo de Norte á Sur, y sus linderos son: Norte, terreno municipal, perteneciente á Pacaca; Sur, terreno de Juliana Gómez; Este y Oeste, terreno municipal de Pacaca, y de la propiedad de Santiago y Pedro Jiménez y Juliana Gómez.—Por auto de las diez y treinta minutos del día seis del corriente mes, se admitió este denuncia.

Y publica dicho denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srio.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

HACE SABER: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Ramón Pérez, mayor de edad, casado, artesano y vecino del cantón del Naranjo de Alajuela, denunciando dos leguas de terreno baldío concedidas á dicho cantón por decreto número 19 de 17 de junio de 1884 y en su carácter de Vice-Presidente de la Corporación Municipal del lugar.—Dicho terreno se encuentra en el punto llamado "antiguo Palmira del Zarcero", jurisdicción del mismo Naranjo, cantón número sexto de la provincia de Alajuela; y cuyos linderos son: al Norte y Oeste, terrenos baldíos; al Sur, terrenos del señor Licenciado don Pedro Pérez Zeladón y también otros de don Eduardo Beeche; y al Este, río Toro Amarillo de por medio, terrenos baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se

presenten a formalizarla en esta oficina dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, a la una de la tarde del día veintidós de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Fidal Quirós,  
Srio.

3—3

A las doce del sábado diez y siete de abril próximo se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior de este Juzgado, la finca siguiente: casa de habitación con un cuarto caedizo, corredor interior y cocina, ubicada en un solar plano, cubierto de café y otros árboles frutales, situada en la primera manzana al Sudeste de la plaza principal de la villa de Santo Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia, lindante: Norte, calle pública en medio, el cementerio de la iglesia parroquial de la misma villa; Sur, casa y solar de Juana Baurista González; Este, propiedad de Santos Chacón; y Oeste, calle pública en medio, casa y solar de Ramón Villalobos Fonseca. Medida superficial de la casa, como diez varas de frente y seis de fondo; y del solar, como treinta varas de frente e igual fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 44, folio 215, número 3,602, asiento número cinco. Tiene dos gravámenes: el primero a favor del Banco Nacional de Costarica, por \$ 200 e intereses, y el segundo, por el cual se vende esta finca, a favor de don José María Bermúdez y Rojas, hoy correspondiente a su sucesión, por la suma de \$ 700.00 e intereses. Pertenece al Licenciado don Albino Villalobos Barquero, por compra que de ella hizo a don Dámaso Villalobos, recibíendola con los gravámenes referidos. Valorada en \$ 1,000.00. Se vende de orden de este Juzgado, a solicitud de don Joaquín Monge, apoderado de la sucesión antes expresada, en virtud de ejecución, para el pago de la deuda y costas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José, marzo 30 de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,  
Secretario.

3 v. l.

A las doce del sábado diez y siete del próximo mes de abril, se rematarán en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: 1º.—Terreno como de dos manzanas, cultivado parte de caña de azúcar y parte de plátanos, café y montes; situado en la aldea de Santa Ana, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte y Oeste, propiedad de José María Rivera; Sur, calle en medio, ídem de Agustín Solís y Ramón Peraza, hoy, lo del último, de Narciso Artavia; y al Este, propiedad de José Solís; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental", al folio 507 del tomo octogésimo, bajo el número seis mil cuatrocientos setenta y nueve, asiento número uno, valorado en \$ 200.00. 2º.—El derecho equivalente a cincuenta y ocho pesos, proporcional al de ochocientos cincuenta pesos, en que está valorada la finca que se describe así: terreno como de diez y siete manzanas, cultivado parte de caña de azúcar, parte de potrero y parte de montes, construida en él una casa de habitación; situada esta finca en el punto denominado "Cuesta Blanca", en la aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Camilo Mena; Sur y Este, calle en medio, propiedades de Jesús Morales, Pedro Aguilar, Mario Coto y testamentaria de Mercedes Aguilar y Micaela Morales; y al Oeste, ídem de José Gabriel Aguilar; inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental", al folio cuatrocientos sesenta y uno del tomo octogésimo, bajo el número seis mil cuatrocientos setenta y uno, asiento número uno; valorada en ochocientos cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen a la mortuoria de Mercedes Aguilar y Micaela Morales, y se venden a pedimento de partes, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas y mandas de dicha mortuoria. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se admitirá siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José, marzo 30 de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,  
Secretario.

3 v. l.

A las doce del día veintinueve de abril próximo, se rematará por este Juzgado en el mejor postor y en la puerta exterior del mismo, la finca siguiente:—Terreno de propiedad nacional, dado en pago al Tesoro Público por el señor Raimundo Serrano y Ancha, situado en el punto nombrado "Toro Amarillo", en Grecia, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Alajuela, constante de tres caballerías, sesenta manzanas cinco mil trescientas ochenta varas cuadradas, lindante: por el Norte, con tierras baldías y del señor Nieves Serrano; y por los demás rumbos, también con tierras baldías; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y uno, folio trescientos once, finca nueve mil novecientos ochenta, asiento tres: valorado en doscientos sesenta pesos, y de esta suma se rebaja un veinticinco por ciento; quedando en la cantidad de ciento noventa y cinco pesos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional. San José, marzo 30 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Secretario.

3 v. l.

A las doce del día doce del entrante mes de abril, se han de vender al mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: una parte proporcional a la suma de sesenta pesos setenta y ocho centavos, en una casa y terreno valorados en ciento cincuenta pesos; cuya finca se describe así: una casa de habitación, de doce varas de frente por doce de fondo, montada en horcones, ferrada de tabla y cubierta con teja del país, edificada en un terreno como de media manzana, de superficie plana, dedicado a la agricultura, situado en Turricares, barrio de San Antonio de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia de Alajuela, lindante: al Norte y Oeste, con terreno de la testamentaria de Escolástico López y Felipa Rojas; Sur, calle pública en medio, con ídem de Gabriel Calvo; y Este, con ídem de Gregorio López; está inscrita en el Registro de la Propiedad; tomo 160, folio 143, finca número 10,460, "Occidental", asiento número uno.—Un terreno como de cuatro manzanas, dedicado a la agricultura, de superficie plana, situado en el mismo punto, distrito y cantón expresados, lindante: al Norte y Oeste, terreno de la misma testamentaria: al Este, con ídem de Gregorio López; y al Sur, con ídem de la misma testamentaria e ídem de Andrea Vargas, valorado en cuatrocientos pesos; está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 160, folio 145, finca número 10,461, "Occidental", asiento número uno.—Otro terreno como de dos y un cuarto manzanas, de superficie plana, de potrero y parte de caña de azúcar, situado en San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante, al Norte, propiedad de Manuela Murillo; Sur, calle en medio, ídem de Rafael López y de la testamentaria de Pedro Guzmán; Este, ídem de Juana Rojas; y Oeste ídem de José Rojas, valorado en quinientos pesos, está inscrito en el Registro de la propiedad, tomo 160, folio 157, finca número 10,467, "Occidental", inscripción número uno.—Otro terreno como de tres manzanas, dedicado a la agricultura, de superficie plana y quebrada, situado en el mismo barrio, distrito y cantón que las fincas anteriores, lindante: al Norte y Este, con terreno de la indicada testamentaria: Sur, con ídem de Juan Rojas y Rafael López; y al Oeste, calle particular perteneciente a la tantas veces dicha testamentaria en medio, propiedad de Rafael López, valorado en cien pesos, e inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 160, folio 153, finca número 10,465,

"Occidental", asiento número 1.—Estos bienes pertenecen a la mortuoria susodicha de Felipa Rojas y Escolástico López; y se venden de orden de este Juzgado a solicitud de partes, previa información de necesidad y utilidad para pagar deudas y costas de la misma.—Quien quiera hacer postura, ocurra y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia. Alajuela, 23 de marzo de 1886.

JOSÉ M<sup>o</sup> ACOSTA.

Eduardo Martín A.,  
Secretario.

3. v. 2.

A las doce del día quince de abril próximo, en la puerta de este Juzgado, substaré en el mejor postor, un potrero situado en el barrio de San Rafael, distrito primero de este cantón, constante de seis manzanas ocho mil trescientas setenta varas cuadradas; linda: Norte, potrero de don Nicolás Quesada; Sur, ídem de don Ramón Gómez; Este, camino de Cot; y Oeste, camino del potrero Cerrado. Valorado en \$ 225.00. Pertenece a la sucesión del señor José Granados, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda a la Municipalidad de este cantón la misma sucesión.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Marzo 24 de 1886.

ISMAEL ALVARADO.

Antonio Castillo.—L. Camacho.

3. v. 2.

A las doce del día nueve de abril próximo, se rematará en este despacho una orilla de calle situada en la Urca, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, lindante:—Norte, propiedad de don Gordiano Fernández; Sur ídem de don Narciso Esquivel; Este, ídem de doña Josefa Coronado de Coronado; y Oeste, ídem del citado señor Esquivel; consta de siete varas de ancho por doce de largo, valorada en cuatro pesos. Pertenece a este municipio y se vende en virtud de denuncia hecho por el señor Tranquilino Jara.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San José, marzo 23 de 1886.

RAFAEL ELIZONDO.

Pedro Quirós.—Benito Durán.

2—2.

A las doce del día ocho de abril próximo, se rematará en este despacho una orilla de calle situada en el punto llamado "Quebrada de los Cangrejos" del barrio de San Juan, distrito octavo de este cantón, lindante:—Norte, terreno de Gaspar López; Sur, con la calle real de San Juan; Este, calle pública; y Oeste, propiedad de Juan Mata; consta de quince varas de frente por seis de fondo, valorada en ocho pesos. Pertenece a este municipio y se vende en virtud de denuncia hecho por Gaspar López. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día señalado.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San José, marzo 23 de 1886.

RAFAEL ELIZONDO.

Pedro Quirós.—Benito Durán.

2—2.

A las doce del día quince del entrante mes de abril, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Un cafetal con una casa en él ubicada que mide, la casa que es de adobe, madera redonda y cubierta de teja, cinco varas de frente por seis de fondo poco más o menos, y el cafetal veinte varas de frente por sesenta de fondo próximamente, y linda: Norte, propiedad de Francisco Loaiza; Sur, calle en medio, hacienda de don José Ramón Rojas Troyo; Este, casa y solar de Hermenegildo Cortez; y Oeste, cafetal de Ramona Loaiza.—Esta finca está situada en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón, vale doscientos pesos, pertenece a Pedro Salas, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que debe a don José Ramón Rojas Troyo.—Quien quiera hacer propuesta, ocurra.

Juzgado 2º constitucional.—Cartago, marzo 24 de 1886.

FRANCO PACHECO.

Pantn. Pereira.—Juan Luna Quirós.

3 v. 2.

A las doce del día doce de abril próximo entrante, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes: terreno como de un

octavo de manzana, ubicada en el una casa de cuatro varas de largo y tres de ancho, sitos en el recinto de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de San José, bajo los linderos siguientes: Norte, propiedad de la testamentaria de Vicenta Cartin, calle en medio, hoy de Domingo Bermúdez; Sur, ídem de Isidora Herrera, hoy de José María Araya; Este, ídem de Paulino Alvarado, calle en medio; y Oeste, ídem de Reyes Sosa. Valorados en cien pesos. Un armario, en \$ 3.00. Una mesa grande, en \$ 1.50. Una cama, en \$ 1.00. Dos bancas, en \$ 1.25. Un banco pequeño, en \$ 0.10. Estos bienes pertenecen a la mortuoria de la finada Manuela Alvarado y se venden judicialmente para pagar costas y mandas de la mortuoria. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se admitirá siendo arreglada.

Juzgado único constitucional de la villa de Escazú. Marzo 24 de 1886.

JESÚS ROLDÁN.

Rafael Roldán. Melitón Mata.

3 v. 3.

Por el presente cito y emplazo a los herederos, legatarios y acreedores a los bienes que a su muerte dejó el señor Isidro Molina y Cordero.—Las personas que se consideren con algún derecho a dichos bienes que se presenten en este despacho dentro de quince días, a deducir el que tengan en la mortuoria a que se ha dado principio.

Juzgado 3º de Alajuela.—Marzo 30 de 1886.

SAMUEL CASTRO.

Fidel Quesada.—Ramón Rodríguez.

## REGIMEN MUNICIPAL.

### Gobernación de la provincia de San José.

En esta fecha ha sido nombrado el señor don Benito Araya, Agente de Policía especial para la persecución del juego prohibido.

Marzo 31 de 1886.

C. MORA A.

3 v. 1

### Jefatura Política de la villa de Desamparados.

#### A VISO.

En esta Jefatura se encuentran un poco de carne salada, una hacha encabada, una frazada y algunas piezas de ropa de uso encontradas en el monte. La persona que se considere con derecho a estos objetos, que se presente a legalizarlos en el término de ley.

Marzo 29 de 1886.

STOS. AGUILAR.

2 v. 1.

### Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia.

#### ORDEN.

A todos los dueños de propiedades de este cantón, se previene: que de esta fecha al 15 de abril próximo, deben tener desyerbada la parte de calle que les corresponde, limpios los desagües y arregladas las cercas, para que los caminos se conserven bien.

Los renuentes, los que no cumplan con lo ordenado, satisfarán los costos que haga la policía; y además un peso de multa en que quedan incursos.

Para la ejecución de la presente, se encarga a los Jueces de Paz respectivos.

Marzo 30 de 1886.

J. MARÍA MORALES. C.

## SECCION DE AVISOS.

## PROGRAMA

de la música, que se ejecutará en la re-  
treta de esta noche.

1.—La Prometida de otro. Obertura  
por Gilbert.

2.—La Bayarde, polka por Sellenick.

3.—Segunda colección de la Ópera los  
Hugonotes de Meyerbeer.

4.—Valse por Nizet.

San José, abril 12 de 1886.  
RAFAEL CHAVES T.

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

A contar del día cinco inclusive del  
mes de abril entrante, el despacho de  
la correspondencia se cerrará á las dos  
y media de la tarde, hasta cuya hora  
se recibirán las cartas que se presen-  
ten. En cuanto á las encomiendas é  
impresos, como quiera que deben pe-  
sarse y acondicionarse especialmente,  
tan sólo se recibirá hasta las dos de  
la tarde; pasada esta hora se dejarán  
para el correo siguiente.

En los días festivos el despacho se  
cerrará á la hora acostumbrada (2  
p. m.)

San José, marzo 30 de 1886.

M. G. ESCALANTE.

## A LOS PADRES DE FAMILIA.

He trasladado mi escuela á la  
casa de doña Ana Fernández de  
Borbón, Goicochea, número 7, Sur.  
El local es bastante ventilado, es-  
pacioso y de buenas condiciones  
higiénicas.

Desearo de corresponder á los  
padres de familia que me honran  
con el encargo de la instrucción  
primaria de sus niños, haré todo  
lo posible porque mis discípulos  
obtengan un adelanto positivo.

Procuraré dar cuenta, semanal-  
mente, de la conducta que obser-  
ven los alumnos, con el objeto de  
que los padres estén siempre al  
corriente del estado de atraso ó a-  
provechamiento en que se hallan  
sus hijos.

Las clases de dibujo y gimnasia  
están á cargo de don Timoteo  
Fernández y don José Barrantes,  
respectivamente.

Por mi parte ofrezco consagra-  
ción asidua á la enseñanza y el  
contingente de una práctica no in-  
terrupta durante treinta años.

San José, marzo 27 de 1886.

DOLORES MORALES.

## § 10 de gratificación.

Al que me presente ó dé noticia cierta  
de una mula desaparecida de mi potrero  
de esta villa á principios de enero próxi-  
mo pasado. Es parda, entrefina, de re-  
gular tamaño y marcada en la paleta, la-  
do de montar, con una P mayúscula y u-  
na q minúscula, pegadas.

Grecia, 27 de marzo de 1886.

GREGORIO ROJAS.

3 v. 2.

## LA GACETA.

Teniendo preparado viaje de ida y  
vuelta á Europa, por el vapor del 21  
de abril, me permito ofrecer á mis pa-  
roquianos y amigos, que cuidaré cual-  
quier asunto, encargo ó comisión, que  
me hagan para Inglaterra, Francia y  
España.

VICENTE LINES.

8 v. 4.

## DIVISION CENTRAL

del Ferro-Carril.

## —AVISO.—

Desde el 5 inclusive en adelante,  
de abril próximo, los trenes de la  
tarde saldrán de San José á las 3  
½ p. m. con excepción del sábado y  
domingo, guardando la misma rela-  
ción en el arribo y salida de las de-  
más estaciones; y además se dará  
con el silvato de la Locomotora una  
señal ó llamada, 20 minutos antes  
de partir de aquí cada tren ordina-  
rio.

San José, marzo 29 de 1886.

EL SUPERINTENDENTE.

3 v. 2.

## AVISO LEGAL.

En la cuarta manzana de la pla-  
za de la villa de Grecia, al lado  
Este, se halla ubicada una máqui-  
na de elaborar almidón de yuca,  
con la cual no solamente puede  
darse abasto al país, sino también  
exportar de dicho artículo: está  
movida por fuerza motriz y tiene  
todos sus accesorios en muy buen  
estado.—También una casa de ha-  
bitación modernamente construida  
con todas las comodidades que las  
personas de buen gusto puedan  
desear, ambas en un mismo local,  
que es el más saludable y alegre  
de esta población (traslado á los  
conocedores) á condición que sea  
pronto, lo vende todo barato á muy  
buenas comodidades de pago su le-  
gítimo dueño.

MARTÍN BLANCO.

Grecia, marzo 22 de 1886.

3 v. 3.

## NO PIDAN NADA AL EXTRANJERO.

¡¡Vaya una ganga para todo el que necesite!!

Teniendo que ausentarme pronto del  
país, ofrezco 500 lápidas de mármol,  
de toda clase y dimensiones, á precios  
nunca vistos. Llamo la atención de  
las familias dolientes de esta Repúbli-  
ca, para que aprovechen tan feliz opor-  
tunidad, de obtener casi regalada una  
preciosa losa de mármol con su res-  
pectiva dedicatoria.

Conducción y colocación, libres á  
cualquier parte, respondiendo de ac-  
tuos.

Acudan pronto—porque pueden lle-  
gar tarde—al

TALLER DE MÁRMOLISTA.

URUCA 8.

26 v. 10

## AVISO.

á los maestros y padres de familia.

La "Aritmética primaria" por  
Robinson, reimpresa en esta ciu-  
dad para el uso de los niños costa-  
rricenses, se encuentra de venta en  
las librerías de don Vicente Lines  
y don Joaquín Montero.

Precios:

1 ejemplar..... \$ 0-25

1 docena..... „ 2-50

San José, 1º de marzo de 1886.

10 v. 10.

## AVISO.

A las doce del día catorce de abril próximo venidero, se  
rematarán en la puerta principal de esta oficina, en quien más  
dé, los siguientes bultos de mercaderías, cuya propiedad han  
renunciado sus dueños.

Marcas.	Nº	Bultos.	Contenido.
J. K. H. & B.	1158	1	25 docenas palanganas lata.
J. E. S. M. C.	160	1	Cajas vacías de cartón.
L. E. H. B.	237	1	Id. id. de madera para pañolones.

Administración General de Aduanas.—San José, marzo 31  
de 1886.

M. A. QUIRÓS.

4 v.—1

## CUARENTA DIAS DE AYUNO!

Para los gustos más delicados y pa-  
ra sus marchantes tiene

## LA MARINA

los artículos siguientes:

ACEITE refinado, español é italiano, en latas y en cajas de  
12, 24, 48 y 96 botellas.

ACEITUNAS Reinas y Manzanilla.—ALMENDRAS.—AVE-  
LLANAS.—ANISADO DEL MONO.—ANISETE.—AN-  
CHOAS y ARENQUES.

BACALAO imperial de Escocia.

CARNES y PESCADOS CONSERVADOS, el surtido más varia-  
do y completo y de las mejores fábricas del mun-  
do.—CIRUELAS pasas, CONFITURAS y confites de  
muchas clases.—CHARTREUSE legítimo.

COGNAC regular á finísimo, de varias marcas, en cajas y ba-  
riles.—CERVEZA negra de estrella, SAN LUIS y la  
renombrada CHAMPAGNE Beer, CHAMPAGNE Cli-  
cot, legítimo.

DÁTILES al menudeo y en cajitas.

FÓSFOROS legítimos, de aleafor, contramarca "Globo," dos  
tamaños.—FRUTAS en su jugo, en almíbar y en  
cognac.—FIDEOS frescos de todas clases.

GARBANZOS del Sauco.—Gran surtido de GALLETAS.  
MOSTAZAS.—NUECES.—PASAS de Málaga.—QUESOS.—  
SALSAS.—PAPEL de fumar y para envolver.

VINOS en barriles y cajas: Españoles, Franceses y de Cali-  
fornia, gran variedad de clases.—Y otros muchos  
artículos de la mejor calidad y á precios cómodos.

6 v. 6.

San José, 24 feb. 1886.

## AL COMERCIO.

Durante el presente mes estará á la car-  
ga en Nueva York un velero que tocará  
en el puerto de Puntarenas.

Para pormenores dirigirse á los señores  
Pouaues & Cushman.

38 Broadway.

Nueva York.

San José, marzo 1º de 1886.

Compañía de Agencias de Costa-Rica.

10 v. 7.

## LOTERIA.

Vendo billetes para el sorteo del once  
de abril próximo (fecha memorable del  
año 1856.)

Tres mil pesos se pondrán á la suerte.  
Remitiré á las provincias los números  
que se me pidan, libre de porte.

San José, marzo 30 de 1886.

J. TEODORICO QUIRÓS.

12—v.—2